



# Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social

Nº 004 -2024-GR.APURIMAC/GRDS.

Abancay,

16 ABR. 2024

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 152-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 15/04/2024; el Informe N° 090-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 08/04/2024; el Informe N° 108-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 04/04/2024; el Informe N° 322-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 03/04/2024; el Informe N° 009-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI/IO-AMV, de fecha 27/03/2024; el Memorandum N° 336-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 25/03/2024; el Informe N° 070-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 25/03/2024; el Informe N° 57-2024-GRAP/11/GRDS/R.P/MVP, de fecha 22/03/2024; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a priori, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma, para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, sobre el que se contrae el procedimiento de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, que establece en su Artículo 212°, la Rectificación de errores, la misma que en su numeral 212.1, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y en concordancia en su numeral 212.2, del mismo articulado en mención, se establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, conforme a la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emite. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, al respecto, debe notarse que la norma citada regula dos condiciones para que este tipo de errores sean rectificadas por la administración, primero, que se trate propiamente de errores calificados como "materiales" o "aritméticos". De conformidad a lo señalado por el reconocido jurista, Juan Carlos Morón Urbina, "... la noción de error material atiende a un "error de transcripción", un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto (la resolución) sino al soporte material que lo contiene, (...)". Por otro lado, "... **EL ERROR ARITMÉTICO SÓLO IMPLICA UNA EQUIVOCADA OPERACIÓN ARITMÉTICA O DISCREPANCIA NUMÉRICA**";

Que, el citado jurista, agrega que, "La potestad certificatoria o correctiva de las entidades conformantes de la administración pública consiste en la facultad otorgada por la ley para corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido al emitir los actos administrativos, refiriéndose claro está, no al fondo de tales actos sino únicamente a la apariencia externa de los mismos";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se infiere el Informe N° 57-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/MVP, de fecha 22/03/2024, donde el Residente de Proyecto TIC Andarapa y Kishuará - Ing. Marina Vargas Pancorbo, insta al Sub Gerente de Promoción Social, solicitando la rectificación por error material de la: 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, con relación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA – UGEL ANDAHUAYLAS – REGION APURIMAC”, ello, bajo las consideraciones adscritas en el citado documento;

(...)

### 1. ANALISIS

A partir de la revisión y análisis de las resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo, que se efectúa en atención a las observaciones realizadas por el Supervisor/Inspector de Proyecto/Obra, se ha identificado errores materiales de cálculo, objeto de este informe, principalmente, en las fechas o periodo de inicio y fechas o periodo de término (o fin) reprogramada, días solicitadas y plazo de ejecución total, las cuales, se plantean rectificar en tres pasos: **a)** identificación de errores materiales de cálculo y, en función a ello, **b)** rectificación de las resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo y **c)** plazo de ejecución total del proyecto resultante, como se describen a continuación:

#### 1.1. IDENTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DE CÁLCULO

Los errores materiales de cálculo identificado en las resoluciones de ampliación de plazo son:

- A. Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 009-2019-GR. APURIMAC/GRDS, de fecha 11/07/2019, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”; con Código Unificado 2186650, con un presupuesto total de S/ 13,292,100.59 (Trece Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cien con 59/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un plazo de ejecución 720 días calendarios (24 meses), el mismo que comprende 01 tomo (archivador), 24 expedientillos (pioners), 3920 folios y 01 CD.  
(...)

Bajo ese contexto, la ejecución física del proyecto inicia el 18/07/2019, por tanto, considerando los 720 días calendarios del plazo de ejecución, la fecha de término debería ser [o se supone] el 06/07/2021.

- B. Asimismo, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR. APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020, RESUELVE,

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de “Ampliación de Plazo N° 01” del Proyecto de Inversión Pública: “**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”, con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de Término Reprogramado el 06 de noviembre del 2021, el mismo que contiene un folder con 67 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	INICIO DE PROYECTO	PARALIZACION DE PROYECTO	REINICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	FECHA PROGRAMADO DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
720 DÍAS	18/07/2019	16/03/2020	26/06/2020	111 DÍAS	06/11/2021	842 DÍAS

(...)

Como se señala en el cuadro precedente, el ARTICULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA se proyecta “de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa”; entonces, cualquier error en la parte RESOLUTIVA es el reflejo de la parte CONSIDERATIVA. Bajo esa premisa, se realiza revisión del contenido de la parte CONSIDERATIVA de la resolución de aprobación (las cuales, principalmente, fueron transcritos de los informes técnicos del Coordinador del proyecto, Ing. Robertt Soto De La Cruz, y Supervisor del Proyecto, Ing. Francy Pedraza Hurtado) y, a partir de ello, se identifica los siguientes errores y/o aclaraciones:

- 1) Los 720 días calendarios del plazo de ejecución del proyecto indicado en la Actualización del Expediente Técnico del proyecto es rectificado por 731 días calendario, de la siguiente manera:

(...)  
4) **Corresponde, rectificar el plazo de ejecución calculado en días por los 24 meses, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS, siendo el cálculo correcto 731 días calendario por los 24 meses.**  
(...)

Con esta rectificación mencionada (731 días calendario), la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto se define el 17/07/2021 en la resolución.

- 2) Teniendo en cuenta la fecha de término del plazo de ejecución 17/07/2021 y los 111 días calendarios adicionales aprobados en la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, la fecha de término reprogramado se determinó el 06/11/2021, **sin embargo, debería ser 05/11/2021**. Este error se refleja en las diferentes partes de la parte CONSIDERATIVA y RESOLUTIVA de la resolución de aprobación.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



U 001

C. Además, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR. APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 235 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 07 de noviembre del 2021 al 30 de junio del 2022, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de junio del 2022**, el mismo que contiene un folder con 68 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	(Actualización del Exp. Técnico).
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	EN TRAMITE

(...)

De la revisión de la parte CONSIDERATIVA (las cuales, principalmente, fueron transcritos de los informes técnicos del Coordinador del proyecto, Ing. Nilsa Campana Cárdenas, y Supervisor del Proyecto, Ing. Francy Pedraza Hurtado) se identifica los siguientes errores:

- 1) El error material de cálculo identificado en el contenido de la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, se refleja en el contenido de la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, entre ellos, la que se muestra en el cuadro precedente: **se registra 06/11/2021 en vez de 05/11/2021.**
  - 2) Además del error material de cálculo mencionado, se identifica otro error material de cálculo en el cuadro precedente: entre la FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01, 06/11/2021, y la FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02, 30/06/2022 **es 236 días y no 235**; por otro lado, con la FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N°01 corregido a 05/11/2021 y manteniendo la FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02 en 30/06/2022, **la cantidad de días es 237**. Hasta este punto, con las correcciones anunciadas, **el plazo de ejecución total del proyecto resulta en 1,079 días calendario y no en 1,078 como indica en la resolución.**
- D. También, mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023**, el mismo que contiene un folder con 96 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	(Actualización del Exp. Técnico).
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	274 DIAS	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	31/03/2023	

(...)

Los errores materiales de cálculo identificados en las resoluciones anteriores, también, se refleja en la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 y en la resolución de su rectificación (RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 658-2022-GR.APURIMAC/GG., de fecha 06/10/2022), en la parte CONSIDERATIVA y RESOLUTIVA. **En la parte RESOLUTIVA, como se observa en el cuadro precedente, se registra 06/11/2021, en vez de 05/11/2021, asimismo, 235 días calendarios en vez de 237 días calendarios. En la parte CONSIDERATIVA, además de los errores mencionados, se identifica error en el plazo de ejecución total del proyecto: se registra 1,352 días calendarios en vez de 1,353.**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



E. Finalmente, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 04/04/2023, SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, - con un periodo de 366 días calendarios, comprendidos desde 01/04/23 al 31/03/24, para la continua Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2186650; recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el **31/03/2024**; aprobación que se realiza conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente acto resolutorio y al **sustento técnico contenido en el expediente en 156 folios**.  
(...)

A pesar de que no se ha identificado ningún error de cálculo en la parte RESOLUTIVA, los errores materiales de cálculo identificados en las resoluciones anteriores, se reflejan en la parte CONSIDERATIVA; asimismo, esos errores han inducido al error material de cálculo en el plazo de ejecución total del proyecto: **se registra 1,717 días calendarios en vez de 1,719**, como se ilustra en el siguiente cuadro de la parte CONSIDERATIVA de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 04:

(...)

**1.2. CALCULO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO**  
Con los días solicitados en la ampliación de plazo N° 04, el plazo de ejecución total del proyecto asciende a 1,717 días calendarios, como se calcula en el siguiente cuadro:  
Cuadro N° 13: plazo de ejecución total del proyecto

DESCRIPCIÓN	CAUSAL	PERIODO		DIAS
		INICIO	FIN	
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA INICIAL - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 006-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 04/03/2014, con plazo de ejecución física de 19 meses. Sin embargo, la ejecución física no se inició.	----	----	----	----
EJECUCIÓN FÍSICA PROGRAMADA ACTUALIZADA - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 11/07/2019, con plazo de ejecución de 24 meses. La ejecución física se inició el 18/07/2019.	---	18/07/2019	17/07/2021	731.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020.	De fuerza mayor	18/07/2021	6/11/2021	111.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	7/11/2021	30/06/2022	235.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022. Rectificado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 658-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/10/2022.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/07/2022	31/03/2023	274.00
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - SOLICITADO	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/04/2023	31/03/2024	366.00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>18/07/2019</b>	<b>31/03/2024</b>	<b>1,717.00</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior, el cálculo del plazo de ejecución total del proyecto, se realiza tomando en cuenta los días solicitados en cada ampliación de plazo aprobado mediante acto resolutorio.  
(...)

**1.2. RECTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO**

Sobre la base de los errores materiales de cálculo identificado en la sección 2.1., se rectifica esos errores en las diferentes resoluciones de aprobación de las ampliaciones de plazo de la siguiente manera:

**1.2.1. RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR. APURIMAC/GG, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01**

En la parte CONSIDERATIVA, se rectifica los errores materiales de cálculo advertidos y, los que pudieron derivarse de ello, y, como consecuencia, en la parte RESOLUTIVA, se rectifica lo siguiente:

**DONDE DICE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de **Término Reprogramado el 06 de noviembre del 2021**, el mismo que contiene un folder con 67 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:





TIEMPO DE EJECUCIÓN	INICIO DE PROYECTO	PARALIZACION DE PROYECTO	REINICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	FECHA PROGRAMADO DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
720 DÍAS	18/07/2019	16/03/2020	26/06/2020	111 DÍAS	06/11/2021	842 DIAS
(...)						

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de **Término Reprogramado el 05 de noviembre del 2021**, el mismo que contiene un folder con 67 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	INICIO DE PROYECTO	PARALIZACION DE PROYECTO	REINICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	FECHA PROGRAMADO DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
731 DÍAS	18/07/2019	16/03/2020	26/06/2020	111 DÍAS	05/11/2021	842 DIAS
(...)						

**1.2.2. RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR. APURIMAC/GG, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02**

Bajo los mismos términos en el anterior ítem, en la parte CONSIDERATIVA, se rectifica los errores materiales de cálculo advertidos y, los que pudieron derivarse de ello, y, como consecuencia, en la parte RESOLUTIVA, se rectifica lo siguiente:

**DONDE DICE:**

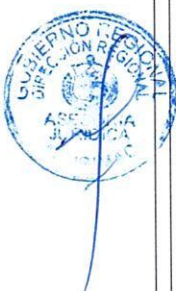
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 235 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 07 de noviembre del 2021 al 30 de junio del 2022, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de junio del 2022**, el mismo que contiene un folder con 68 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	EN TRAMITE
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	
(...)		

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 237 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 06 de noviembre del 2021 al 30 de junio del 2022, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de junio del 2022**, el mismo que contiene un folder con 68 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	05/11/2021	EN TRAMITE
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	237 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	
(...)		







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 1.2.3. RECTIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03

De la misma manera, en la parte CONSIDERATIVA, se rectifica los errores materiales de cálculo advertidos y, los que pudieron derivarse de ello, y, como consecuencia, en la parte RESOLUTIVA, se rectifica lo siguiente:

#### DONDE DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, siendo la fecha de Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023, el mismo que contiene un folder con 96 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	(Actualización del Exp. Técnico).
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	274 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	31/03/2023	

(...)

#### DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, siendo la fecha de Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023, el mismo que contiene un folder con 96 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	(Actualización del Exp. Técnico).
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	05/11/2021	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	237 DIAS	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	274 DIAS	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	31/03/2023	

### 1.2.4. RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04

Se rectifica los errores materiales de cálculo identificados en las resoluciones anteriores, que se reflejan en la parte CONSIDERATIVA y que han inducido a otros errores, entre ellos, el plazo de ejecución total del proyecto: se registra 1.717 días calendarios en vez de 1.719.

Así mismo se ve error de cálculo del saldo por asignar del proyecto en el cuadro N°15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019,2020,2021,2022,2023, se rectifica lo siguiente:

#### DONDE DICE:

##### ACTUALIDAD

En el siguiente cuadro se ilustra la asignación presupuestal en los diferentes periodos mencionados anteriormente y las limitadas asignaciones presupuestales que dieron lugar a ampliaciones de plazo:

CUADRO N°15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019,2020,2021,2022,2023





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (S/.)	AÑO	PIA (S/.)	PIM (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	SALDO POR ASIGNAR AL PROYECTO (S/.)
14,682,984.01	2013	0.00	90,000.00	89,440.00	6,280,098.00
	2019	1,800,000.00	1,800,000.00	1,794,863.91	
	2020	2,500,000.00	2,500,000.00	2,481,302.25	
	2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
	2022	1,585,299.00	528,365.00	525,609.09	
2023	1,794,586.00	1,794,586.00	29,875.67		
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>8,679,885.00</b>	<b>8,074,684.00</b>	<b>6,280,730.82</b>	

Del cuadro anterior y el avance de ejecución financiera, se tiene un saldo total de S/. 6,280,098.00 soles, monto necesario para culminar con todas las metas, actividades y objetivos planteados en el expediente técnico.  
(...)

### DEBE DECIR:

**ACTUALIDAD**  
En el siguiente cuadro se ilustra la asignación presupuestal en los diferentes periodos mencionados anteriormente y las limitadas asignaciones presupuestales que dieron lugar a ampliaciones de plazo:

CUADRO N°15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019,2020,2021,2022,2023

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (S/.)	AÑO	PIA (S/.)	PIM (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	SALDO POR ASIGNAR AL PROYECTO (S/.)
14,682,984.01	2013	0.00	90,000.00	89,440.00	6,637,542.86
	2019	1,800,000.00	1,800,000.00	1,794,863.91	
	2020	2,500,000.00	2,500,000.00	2,481,302.25	
	2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
	2022	1,585,299.00	528,365.00	525,609.09	
	2023	1,794,586.00	1,794,586.00	29,875.67	
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>8,679,885.00</b>	<b>8,074,684.00</b>	<b>6,280,730.82</b>	

Del cuadro anterior y el avance de ejecución financiera, se tiene un saldo total de S/. 6,637,542.86 soles, monto necesario para culminar con todas las metas, actividades y objetivos planteados en el expediente técnico.  
(...)

### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO RESULTANTE

Con la rectificación de los errores materiales de cálculo, el plazo de ejecución total del proyecto se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CAUSAL	PERIODO		DIAS
		INICIO	FIN	
<b>EJECUCIÓN FÍSICA REGULAR</b> – Plazo de ejecución de la Actualización del Expediente Técnico, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 11/07/2019, con plazo de ejecución de 24 meses.	---	18/07/2019	17/07/2021	731.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020.	De fuerza mayor	18/07/2021	05/11/2021	111.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	06/11/2021	30/06/2022	237.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022. Rectificado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 658-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/10/2022.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/07/2022	31/03/2023	274.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2023-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/04/2023.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/04/2023	31/03/2024	366.00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>18/07/2019</b>	<b>31/03/2024</b>	<b>1,719.00</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 3 CONCLUSIONES

Los errores materiales de cálculo identificado en las resoluciones de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 han generado errores materiales de cálculo en las resoluciones de aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, las cuales, se ha visto por conveniente rectificar de oficio, dentro de los extremos advertidos en el presente informe, en concordancia con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante **Memorando N° 336-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 25/03/2024**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la solicitud de rectificación de las resoluciones descritas líneas arriba, al jefe de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 009-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI/IO-AMV de fecha 27/03/2024**, el Ing. Arturo Miranda Vera – Inspector de Obra, profesional adscrito a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite Opinión Favorable a la solicitud de rectificación de: 1) **Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020**, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) **Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021**, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) **Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022**, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023** que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto con CUI N° 2186650, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

### c) PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO RESULTANTE

El cuadro siguiente es el reflejo de la rectificación de los errores materiales de cálculo identificados y los que se derivaron de ello, como, fechas o periodo de inicio y fechas o periodo de término (o fin) reprogramada, días solicitadas y plazo de ejecución total, en las resoluciones de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04:

DESCRIPCIÓN	CAUSAL	PERIODO		DIAS
		INICIO	FIN	
<b>EJECUCIÓN FÍSICA REGULAR</b> – Plazo de ejecución de la Actualización del Expediente Técnico, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 11/07/2019, con plazo de ejecución de 24 meses.	---	18/07/2019	17/07/2021	731.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020.	De fuerza mayor	18/07/2021	05/11/2021	111.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	06/11/2021	30/06/2022	237.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022. Rectificado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 658-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06/10/2022.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/07/2022	31/03/2023	274.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04</b> , aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 04/04/2023.	Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros	1/04/2023	31/03/2024	366.00
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>		<b>18/07/2019</b>	<b>31/03/2024</b>	<b>1,719.00</b>

### 3. CONSIDERACIONES

De fecha 20 de febrero de 2024, esta instancia advierte error material de cálculo en el informe técnico de la Ampliación de Plazo N° 05 y, posteriormente, como se vislumbra en la sección "I. ANTECEDENTES" y los documentos adjuntos, la atención en el trámite se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias y carga laboral de esta instancia. En ese sentido, cualquier demora o inadecuado formulación o levantamiento de observaciones que se haya suscitado es de estricta responsabilidad de los ejecutores del proyecto.

### 4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

De lo descrito anteriormente, esta instancia otorga opinión favorable a la solicitud de rectificación por error material de la resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en cuestión, únicamente dentro de los extremos advertidos en el informe técnico de la Residente del Proyecto y en este informe; asimismo, previa evaluación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se recomienda su aprobación resolutive en concordancia con el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



001

Administrativo General, el cual, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Adicionalmente se recomienda lo siguiente: en función a los 02 tramites en curso que se vienen efectuando, que se menciona en la sección "1. ANTECEDENTES", la aprobación resolutive debería efectuarse de la siguiente manera:

- 1) Después de la aprobación resolutive de la solicitud de rectificación por error material de la Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03;
- 2) Antes de la aprobación resolutive de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05.

Al respecto, solicito ante su despacho remitir el presente documento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su trámite correspondiente. Adjunto a este informe el expediente materia de la presente en 19 folios.

Que, mediante Informe N° 322-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI de fecha 03/04/2024, el jefe de la ORSLTPI (e), remite Opinión de rectificación del error material contenidos en las resoluciones en cuestión, manifestando que de la revisión de los actuados se advierte errores numéricos/ error material, en el cálculo de días solicitados y aprobados como se detalla en el informe técnico del Residente e Inspector de Obra, por tanto es necesario efectuar las correcciones que el caso amerite a fin de tener los documentos de control de ejecución, de forma correcta, acción que coadyuvara al proceso de control, liquidación de los proyectos, por consiguiente teniendo la opinión de revisión y conformidad del supervisor y coordinador de Supervisión de Obras, ratifico las opiniones técnicas de los profesionales señalados;

Que, mediante Informe N° 108-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 04/04/2024, el Sub Gerente de Promoción Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, la Aprobación de rectificación por error material de la: 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, con relación al proyecto en cuestión, ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;

Que, finalmente, mediante Informe N° 090-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 08/04/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, la revisión y Aprobación de las 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, con relación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA - UGEL ANDAHUAYLAS – REGION APURIMAC", ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;

Que, mediante proveído Gerencial Exp. N° 1994 de fecha 08/04/2024, la Gerencia General, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la evaluación correspondiente y de encontrar favorable proceder con el trámite correspondiente;

Que, finalmente en fecha 15/04/2024 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 152-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, teniendo en cuenta el marco normativo del Artículo 212°, numeral 212.1 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala sobre la rectificación de errores, pues constituye en un error de carácter intrascendente, no acarrea la nulidad ni afecta el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo ergo, se emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la rectificación por error aritmético incurridos en la : 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, con relación al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA - UGEL ANDAHUAYLAS – REGION APURIMAC", únicamente dentro de los extremos advertidos en los Informes Técnicos preladados por el Inspector de Obra Ing. Arturo Miranda Vera y Residente de Proyecto TIC Abancay – Ing. Marina Vargas Pancorbo, LAS MISMAS QUE DEBEN SER RECTIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL – EMITIDA POR EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – POR SER COMPETENTE; EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023, que delega al Gerente Regional de Desarrollo Social la facultad de aprobar mediante resolución las ampliaciones de plazo en inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa; y EN MERITO AL MARCO NORMATIVO DE LA DIRECTIVA N° 01-2010-GR-APURIMAC/PR;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, representada por el Med. Cirujano Ronald G. Flores Medina, en en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/03/2024, y Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23/10/2023; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la RECTIFICACIÓN POR ERROR ARITMETICO contenido en los extremos de la parte considerativa y resolutive de las siguientes resoluciones: 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, en relación al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARA - UGEL ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC", Ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos, en los términos siguientes:

(...)

1). RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 575-2020-GR. APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020, Ampliación de Plazo N° 01

### DICE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de Término Reprogramado el 06 de noviembre del 2021, el mismo que contiene un folder con 67 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	INICIO DE PROYECTO	PARALIZACION DE PROYECTO	REINICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	FECHA PROGRAMADO DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
720 DÍAS	18/07/2019	16/03/2020	26/06/2020	111 DÍAS	06/11/2021	842 DIAS

(...)

### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 111 días calendarios adicionales, considerando la fecha de Término Reprogramado el 05 de noviembre del 2021, el mismo que contiene un folder con 67 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

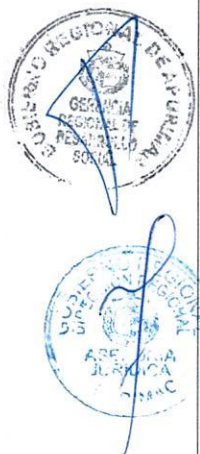
TIEMPO DE EJECUCIÓN	INICIO DE PROYECTO	PARALIZACION DE PROYECTO	REINICIO DE PROYECTO	TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	FECHA PROGRAMADO DE TERMINO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
731 DÍAS	18/07/2019	16/03/2020	26/06/2020	111 DÍAS	05/11/2021	842 DIAS

(...)

2). RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 638-2021-GR. APURIMAC/GG, de fecha 03/12/2021, Ampliación de Plazo N° 02

### DICE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS**", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 235 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 07 de noviembre del 2021 al 30 de junio del 2022, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de junio del 2022**, el mismo que contiene un folder con 68 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

004

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	EN TRAMITE
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	

(...)

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS", con Código Unificado 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 237 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 06 de noviembre del 2021 al 30 de junio del 2022, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 30 de junio del 2022**, el mismo que contiene un folder con 68 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	05/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	237 DIAS	EN TRAMITE
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	

**3) RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/08/2022 Ampliación de Plazo N° 03**

**DICE:**

(...)  
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023**, el mismo que contiene un folder con 96 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS (Actualización del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	06/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	235 DIAS	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	274 DIAS	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	31/03/2023	

(...)

### DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ - UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2186650, en fase de ejecución, con un periodo de 274 días calendarios adicionales, comprendido a partir del 01 de julio del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023, siendo la fecha de Término Reprogramado el 31 de marzo del 2023, el mismo que contiene un folder con 96 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACION
FECHA DE INICIO	18/07/2019	ACTA DE INICIO
PLAZO DE EJECUCION	24 meses	R.G.R. N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRDS
FECHA DE TERMINO INICIAL PROGRAMADO	17/07/2021	(Actualización del Exp. Técnico).
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	111 DIAS	R.G.G.R. N° 575-2020-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 01	05/11/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	237 DIAS	R.G.G.R. N° 638-2021-GR/APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 02	30/06/2022	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	274 DIAS	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N° 03	31/03/2023	

- 4) RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 04/04/2023 - Ampliación de Plazo N° 04

### DICE:

#### ACTUALIDAD

En el siguiente cuadro se ilustra la asignación presupuestal en los diferentes periodos mencionados anteriormente y las limitadas asignaciones presupuestales que dieron lugar a ampliaciones de plazo:

CUADRO N°15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019,2020,2021,2022,2023

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (S/.)	AÑO	PIA (S/.)	PIM (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	SALDO POR ASIGNAR AL PROYECTO (S/.)
14,682,984.01	2013	0.00	90,000.00	89,440.00	6,280,098.00
	2019	1,800,000.00	1,800,000.00	1,794,863.91	
	2020	2,500,000.00	2,500,000.00	2,481,302.25	
	2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
	2022	1,585,299.00	528,365.00	525,609.09	
	2023	1,794,586.00	1,794,586.00	29,875.67	
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>8,679,885.00</b>	<b>8,074,684.00</b>	<b>6,280,730.82</b>	





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Del cuadro anterior y el avance de ejecución financiera, se tiene un saldo total de S/. **6,280,098.00** soles, monto necesario para culminar con todas las metas, actividades y objetivos planteados en el expediente técnico.  
(...)

**DEBE DECIR:**

**ACTUALIDAD**

En el siguiente cuadro se ilustra la asignación presupuestal en los diferentes periodos mencionados anteriormente y las limitadas asignaciones presupuestales que dieron lugar a ampliaciones de plazo:

CUADRO N°15: Asignación PIM al proyecto, periodos 2013, 2019,2020,2021,2022,2023

PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO (S/.)	AÑO	PIA (S/.)	PIM (S/.)	DEVENGADO ACUMULADO (S/.)	SALDO POR ASIGNAR AL PROYECTO (S/.)
14,682,984.01	2013	0.00	90,000.00	89,440.00	6,637,542.86
	2019	1,800,000.00	1,800,000.00	1,794,863.91	
	2020	2,500,000.00	2,500,000.00	2,481,302.25	
	2021	1,000,000.00	1,361,733.00	1,359,639.90	
	2022	1,585,299.00	528,365.00	525,609.09	
	2023	1,794,586.00	1,794,586.00	29,875.67	
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>8,679,885.00</b>	<b>8,074,684.00</b>	<b>6,280,730.82</b>	

Del cuadro anterior y el avance de ejecución financiera, se tiene un saldo total de S/. **6,637,542.86** soles, monto necesario para culminar con todas las metas, actividades y objetivos planteados en el expediente técnico.  
(...)

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENER**, subsistentes los demás extremos de la 1) Resolución Gerencial General Regional N° 575-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 20/12/2020, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, 2) Resolución Gerencial General Regional N° 638-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 03/12/2021, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, 3) Resolución Gerencial General Regional N° 494-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 16/08/2022, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, 4) Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 004-2023-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 04/04/2023 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la negligencia en emitir informes técnicos erróneos que perjudican la ejecución del proyecto en cuestión, advertidos mediante Informe N° 57-2024-GRAP/11/GRDS/R.P/MVP preladados por el Residente de Obra Ing. Marina Vargas Pancorbo, sin perjuicio de ello, EXHORTAR SEVERAMENTE EN LA LÍNEA DE TIEMPO A LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social, Residente de Proyecto TIC Andarapa y Kishuará – Ing. Marina Vargas Pancorbo, Inspector de Obra – Ing. Arturo Vera Miranda, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MED. RONALD GUSTAVO FLORES MEDINA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**





